



INFORME DE INICIO OTROS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

Se emite el siguiente INFORME DE INICIO, relativo a la petición de aprobación del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, por parte de la CONCEJALÍA DE DEPORTES.

Primero.- Se presenta por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de León, el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.

A la vista de todo lo cual, se emite el siguiente,

INFORME

1. MARCO NORMATIVO

La legislación aplicable viene determinada por:

- Artículos 31.2, 43.3 y 149.1, 13ª, 14ª y 18ª de la Constitución Española.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Ley 2/2003, de 28 de marzo, del Deporte de Castilla y León.
- Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Regulador de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

FECHA DE FIRMA: 03/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 29899C8CF304B9DD2B12E3FCC31378BC1C3C3BF6
858629F8C-395D9255BF89688204DA1FF9D9CA5E9

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Deportes
Concejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes

NOMBRE:
Jose Manuel Vizcaino Ordás
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOCC272A36BE395D6E149AF



- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León (BOP nº 239 de fecha 18 de diciembre de 2012).
- Bases de Ejecución del Presupuesto General de cada ejercicio del Ayuntamiento de León, relativas a las subvenciones (bases 37-42).
- La Instrucción de Contabilidad de la Administración Local, que regula aspectos presupuestarios y contables.

2. PROCEDENCIA DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

De conformidad con el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 1 de noviembre, General de Subvenciones, los órganos de las Administraciones Públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Por lo que respecta al ámbito de esta Corporación, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, aprobada por acuerdo de Pleno Municipal de 14 de mayo de 2012 (BOP número 239 de fecha 18 de diciembre de 2012), establece en su artículo 3 lo siguiente: "Anualmente, cada órgano gestor que tenga atribuida la competencia para la concesión de subvenciones elaborará y aprobará un Plan Estratégico en el que expondrán los objetivos y efectos que se pretenden, las líneas de subvención, los costes previsibles y las fuentes de su financiación, y el régimen de seguimiento y evaluación.

Se elaborarán Planes Estratégicos para las subvenciones que se otorguen en las materias de educación, cultura, deportes, acción social y cooperación al desarrollo; sin que esta relación tenga carácter exhaustivo".

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el artículo 4.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en orden a dar cumplimiento a lo anteriormente expuesto, desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de León, se ha elaborado el presente Plan Estratégico de Subvenciones.

3. NATURALEZA JURÍDICA

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública, o interés social o de promoción de una finalidad pública, con carácter previo al nacimiento de las subvenciones, contemplando en su articulado el contenido previsto tanto en la Ley General de Subvenciones como en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Es un documento carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones, no supone una incidencia directa en los potenciales beneficiarios, ni su

FECHA DE FIRMA: 03/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 29899C8CFC304B9DD2B12E3FCC31378BC1C3C3BF6858629F8C395D9255BF89688204DA1FF9D9CA5E9
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a Superior Deportes
Concejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC272A36BE395D6EL49AF

NOMBRE:
Jose Manuel Vizcaino Ordás
Vicente Canuria Atienza



aprobación genera derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento. Su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, la tramitación y resolución de los correspondientes expedientes en los que se materializa, de acuerdo con la existencia previa de las disponibilidades presupuestarias correspondientes para cada ejercicio. Estos aspectos se encuentran recogidos en los artículos 10 al 15 del Reglamento de desarrollo de la Ley 38/2003, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

El Plan no supone la generación de derecho alguno a favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que éste no se lleve finalmente a la práctica. El Plan se presenta como una guía que, dentro del marco normativo establecido, define las pautas a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general.

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan queda supeditado al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y de la regla de gasto, por lo que las consignaciones presupuestarias que se aprueben cada año y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

4. CONTENIDO DEL PLAN

Su contenido deberá ajustarse a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, el cual establece que los planes estratégicos tendrán el siguiente contenido:

a) Objetivos estratégicos, que describen el efecto e impacto que se espera lograr con la acción institucional durante el periodo de vigencia del plan y que han de estar vinculados con los objetivos establecidos en los correspondientes programas presupuestarios. Cuando los objetivos estratégicos afecten al mercado, se deberán identificar además los fallos que se aspira a corregir, con los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 8 de la Ley General de Subvenciones.

b) Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:

- 1.º** Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
- 2.º** Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
- 3.º** Plazo necesario para su consecución.
- 4.º** Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones Públicas, de la



Unión Europea y de otros órganos públicos o privados que participen en estas acciones de fomento, así como aquellas que, teniendo en cuenta el principio de complementariedad, correspondan a los beneficiarios de las subvenciones.

5.º Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el artículo 9 de la Ley General de Subvenciones, el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.

c) Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.

d) Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

5. COMPETENCIA

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Concejalía de Deportes es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de julio de 2019.

6. BENEFICIARIOS

Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones las personas o entidades sin ánimo de lucro que hayan de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentren en las situaciones que legitiman su concesión.

7. VIGENCIA

El ámbito temporal de este Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2023, y quedará prorrogado hasta la aprobación del siguiente Plan.

HASH DEL CERTIFICADO: 29899C8CF304B9DD2B12E3FCC31378BC1C3C3BF6
858629F8C395D9255BF89688204DA1FF9D9CA5E9
FECHA DE FIRMA: 07/02/2023
07/02/2023
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a Superior Deportes
Concejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOCC272A36BE395D6E149AF

NOMBRE:
Jose Manuel Vizcaino Ordás
Vicente Canuria Atienza



Con carácter general tendrá un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual se deberá recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

8. COSTES PREVISIBLES Y FINANCIACIÓN

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente. Los créditos presupuestarios tienen carácter limitativo y vinculante por lo que no se podrán adquirir compromisos de gastos superiores a su importe, y por tanto no podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine presupuestariamente.

No obstante, excepcionalmente, la convocatoria de subvenciones podrá definir, además de la cuantía total máxima fijada dentro de los créditos disponibles, una cantidad adicional cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria conforme a las reglas establecidas en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9. PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención, ya sea en las bases de las diferentes convocatorias o en los respectivos convenios cuando se trate de subvenciones nominativas, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.

10. CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO

El control, seguimiento y evaluación del actual Plan Estratégico de Subvenciones se realizará de la siguiente manera:

- **Control económico-financiero** de las subvenciones concedidas, tarea encomendada al Servicio de Intervención del Ayuntamiento de León, y que se realizarán conforme a las condiciones recogidas en la legislación aplicable.

HASH DEL CERTIFICADO:
29899C8CFC304B9DD2B12E3FCC31378BC1C3C3BF6
858629F8C-395D9255BF89688204DA1FF9D9CA5E9
FECHA DE FIRMA:
01/02/2023
01/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Deportes
Concejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes

NOMBRE:
Jose Manuel Vizcaino Ordás
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC272A36BE395D6EL49AF



- **Seguimiento y evaluación del Plan**, que se realizará por la Concejalía de Deportes. Se elaborará en el primer trimestre del ejercicio siguiente una memoria justificativa de las subvenciones concedidas en el ejercicio anterior, con las siguientes especificaciones:
 - ✓ Objeto, entidad beneficiaria e importe subvencionado.
 - ✓ Información de cada línea de subvención, que recogerá las subvenciones concedidas, justificadas, renunciadas y reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
 - ✓ El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos. Para ello, se podrá diseñar un sistema de indicadores para la realización del seguimiento del Plan.
 - ✓ Los costes efectivos en relación a los previsibles.
 - ✓ Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
 - ✓ Conclusiones o valoración global.
 - ✓ Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

Se podrá diseñar un sistema de indicadores para la realización del seguimiento del Plan.

11. TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, y las respectivas convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la Web municipal, y en el Tablón de anuncios oficiales, en el Boletín Oficial correspondiente, cuando sea necesario, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida el proyecto o acción a la que va destinada.

12. DISPOSICIÓN FINAL

Para la elaboración del Plan, si bien los objetivos y las acciones básicamente se mantienen respecto al ejercicio anterior, se toman como referencia las cuantías establecidas en el Presupuesto para el año 2022, las cuales mantienen líneas de subvención estables de las que se pretende su permanencia, y por eso se incluyen en el presente plan, cuya vigencia se extenderá para el ejercicio económico 2023.

Dado el carácter de previsión del plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, la ordenanza específica, y fundamentalmente a los presupuestos de cada ejercicio.

HASH DEL CERTIFICADO:
29899CBFC304B9DD2B12E3FCC31378BC1C3C3BF6
858629F8C-395D9255BF89688204DA1FF9D9CA5E9
FECHA DE FIRMA:
01/02/2023
01/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Deportes
Concejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes

NOMBRE:
Jose Manuel Vizcaino Ordás
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC272A36BE395D6EL49AF



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN PARA EL AÑO 2023

CAPÍTULO I – PRINCIPIOS GENERALES

- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.
- **Publicidad y Transparencia** que garantice la igualdad en el acceso y el conocimiento público de los recursos y de los resultados de su rendimiento.
- **Libre concurrencia** como norma general, y sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria y Convenio de Colaboración nominativo.
- **Objetividad** en la asignación de fondos públicos.
- Control y análisis de la adecuación de los fines de las entidades solicitantes a los principios de **igualdad y no discriminación** en el ejercicio de las actividades subvencionadas.
- **Participación y aprovechamiento** de toda la ciudadanía respecto de las actividades subvencionadas.
- **Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera**, es decir, cumplir con la posición de equilibrio financiero y capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros.

CAPÍTULO II – OBJETIVOS GENERALES

- Cumplir el mandato legal recogido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que en su artículo 8.1 obliga a los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones, a aprobar su correspondiente Plan Estratégico, el cual debe ajustarse a lo previsto tanto en dicha Ley como en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.
- Incidir de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.

FECHA DE FIRMA: 03/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 29899C8CF304B9DD2812E3FCC31378BC1C3C3BF6
858629F8C395D9255BF89688204DA1FF9D9CA5E9
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a Superior Deportes
Concejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOCC272A36BE395D6EL49AF

NOMBRE:
Jose Manuel Vizcaino Ordás
Vicente Canuria Atienza



- Optimizar el acceso de la ciudadanía al hecho subvencionable con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia.
- Racionalizar la gestión municipal dotándola de transversalidad en su planificación, sistematicidad en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.

CAPÍTULO III – BENEFICIARIOS DE LAS SUBVENCIONES

El Ayuntamiento de León, a través de la Concejalía de Deportes, concederá subvenciones a favor de personas o entidades privadas sin ánimo de lucro con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social, o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

CAPÍTULO IV – SUBVENCIONES DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

En virtud del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los procedimientos para llevar a cabo la concesión de subvenciones son:

- **Procedimiento de concurrencia competitiva.** De acuerdo con el punto primero de dicho artículo, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en este régimen, que a efectos de esta ley, se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.
- **Procedimiento de concurrencia no competitiva.** Se contempla en la Ordenanza Municipal General de Subvenciones en su artículo 14.2 como una variante de la fórmula anterior, según el cual obtendrán subvención todos los solicitantes que cumplan con las condiciones de la convocatoria, en igual cuantía, y el importe que recibirá cada uno se obtendrá de dividir el crédito de la convocatoria entre el número de beneficiarios.
- **Procedimiento de concesión directa.** El artículo 18 de la mencionada Ordenanza dice que las subvenciones contempladas en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones que quedan exceptuadas del régimen de concurrencia, se podrán conceder de forma directa. Comprende básicamente dos actuaciones: por un lado la concesión directa mediante convenios (artículo 19 de la Ordenanza) y, por otro lado, la



concesión de subvenciones consignadas nominativamente en el presupuesto municipal, así como en la base 40 de ejecución del mismo.

- **Otros tipos de procedimientos establecidos potestativamente por el Ayuntamiento.**

CAPÍTULO V – LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE DEPORTES

La actividad de fomento en materia de promoción del deporte, desarrollada por el Ayuntamiento de León, se encuadra dentro del ámbito del artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, y del artículo 23 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, en los que se dispone:

- Artículo 72 LRBRL: “Las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitarán la más amplia información sobre sus actividades, y dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades (...)”.
- Artículo 25.2.I) LRBRL: “El municipio ejercerá en todo caso como competencias propias...Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre”.

A su vez, el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, especifica en su artículo 23 que: “Las Corporaciones Locales podrán conceder subvenciones a entidades, organismos o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan los atribuidos a la competencia local”.

La Concejalía de Deportes establecerá durante el periodo de vigencia del Plan Estratégico las siguientes líneas de subvenciones:

LÍNEA ESTRATÉGICA 1 – FOMENTO DEL DEPORTE BASE PARA LAS ENTIDADES DEPORTIVAS CENTRADAS EN EL FÚTBOL

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

- Apoyo económico destinado a los clubes de fútbol base del municipio de León para la promoción y el fomento del deporte entre los jóvenes aficionados a esta modalidad deportiva.

HASH DEL CERTIFICADO:
29899C8CF304B9DD2B12E3FCC31378BC1C3C3BF6
858629F8C395D9255BF89688204DA1FF9D9CA5E9
FECHA DE FIRMA:
01/02/2023
01/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Deportes
Concejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes

NOMBRE:
Jose Manuel Vizcaino Ordás
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOCC272A36BE395D6EL49AF



II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Contribuir al mantenimiento de las estructuras materiales y personales de los clubes, propiciando una mejora de la calidad y competitividad de cada una de ellas y facilitando su no siempre fácil supervivencia.
- Conseguir puntos de referencia positivos en el desarrollo de los hábitos deportivos para los deportistas más jóvenes y la sociedad en general.
- Optimización de los recursos que se destinan a la promoción y sustento del deporte en categorías inferiores.

III. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para el ejercicio 2023 el crédito máximo destinado a este fin será 289.600 €, siguiendo el criterio de distribución fijado para el año anterior, esto es en función de la categoría deportiva en la que participan los equipos. Esta cuantía se encuentra recogida en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
9	34100	48902	SUBVENCIONES CLUBES DEPORTIVOS DE FÚTBOL BASE	86.400,00 €

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este plan de actuación y líneas específicas.

IV. PLAN DE ACCIÓN

- Convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los criterios fijados previamente en sus Bases reguladoras y Convocatorias, destinadas a los clubes deportivos de fútbol base del municipio de León.

LÍNEA ESTRATÉGICA 2 – PROYECTO DE APOYO PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE PERTENECIENTES A PRIMEROS EQUIPOS DE CLUBES REPRESENTATIVOS DE LA CIUDAD

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

- Se pretende la promoción del deporte a través de la colaboración con deportistas profesionales, naturales y empadronados en el municipio, en la mejora de su

HASH DEL CERTIFICADO:
29899C8CF304B9DD2B12E3FCC31378BC1C3C3BF6
858629F8C395D9255BF89688204DA1FF9D9CA5E9
FECHA DE FIRMA:
01/02/2023
01/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Deportes
Consejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes

NOMBRE:
Jose Manuel Vizcaino Ordás
Vicente Canuria Alerza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOCC272A36BE395D6EL49AF



desarrollo deportivo y que decidan hacerlo en clubes de la ciudad que participan en competiciones a nivel autonómico, nacional y/o internacional.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Apoyar la práctica deportiva de alto nivel de competición para aquellos deportistas destacados en sus respectivas disciplinas deportivas y que decidan vincular su presente y futuro deportivo más inmediato a clubes leoneses, concediéndoles ayudas destinadas a cubrir sus gastos de alojamiento.
- Considerar en su extensión los valores que los jóvenes deportistas con proyección aportan a la sociedad, siendo estos, en la mayoría de los casos, modelos de disciplina, sacrificio, responsabilidad, etc. para los ciudadanos.

III. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para el año 2023 el crédito máximo destinado a este fin será el mismo que para el presupuesto del año anterior. Esta cuantía se encuentra recogida en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
9	34100	48101	BECAS RESIDENCIA DEPORTISTAS PROFESIONALES	45.000,00 €

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este plan de actuación y líneas específicas.

IV. PLAN DE ACCIÓN

- Convocatoria anual de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva y de acuerdo con los criterios fijados previamente en sus Bases reguladoras y Convocatorias, destinadas a la cobertura de gastos de alojamiento de deportistas que formen parte de primeros equipos de clubes representativos de la ciudad de León.

HASH DEL CERTIFICADO:
29899C8C304B9DD2B12E3FCC31378BC1C3C3BF6
858629F8C-395D9255BF89688204DA1FF9D9CA5E9
FECHA DE FIRMA:
01/02/2023
01/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Deportes
Concejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes

NOMBRE:
Jose Manuel Vizcaino Ordás
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC272A36BE395D6EL49AF



LÍNEA ESTRATÉGICA 3 – PROMOCIÓN DEL ASOCIACIONISMO DEPORTIVO PARA LOS CLUBES DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

- Fomentar la práctica deportiva a través de ayudas económicas a clubes y entidades deportivas leonesas, que participan u organizan competiciones de alto nivel deportivo.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Cooperar con las diversas entidades deportivas del municipio, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de su funcionamiento.
- Fomentar la promoción del deporte federado.
- Apoyo a la participación en competiciones deportivas de carácter nacional.
- Promocionar el turismo y la cultura de nuestra ciudad, a través de los clubes y entidades de élite de León.

III. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para el año 2023 el crédito máximo destinado a este fin será de 289.600,00 €, siguiendo el criterio de distribución fijado para el año anterior, esto es en función de la categoría deportiva en la que participan los equipos principales de cada club, del número de equipos en sus categorías inferiores (equipos de la base) y del número total de deportistas con los que cuentan. Estas cuantías se encuentran recogidas en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
9	34100	48900	CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEÓN	126.000,00 €
9	34100	48900	CLUB BALONMANO FEMENINO (CLEBA)	31.500,00 €
9	34100	48900	CLUB BALONCESTO LIONÉSS BASKETBALL (anteriormente Club Baloncesto Aros)	10.000,00 €
9	34100	48900	CLUB DEPORTIVO RITMO	9.000,00 €
9	34100	48900	CLUB SPRINT ATLETISMO LEÓN	18.000,00 €
9	34100	48900	CLUB DEPORTIVOBOLÍMPICO DE LEÓN	3.600,00 €
9	34100	48900	CLUB AJEDREZ CIUDAD DE LEÓN	22.300,00 €

FECHA DE FIRMA: 03/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 29899C8CF304B9DD2B12E3FCC31378BC1C3C3BF6
858629F8C-395D9255BF89688204DA1FF9D9CA5E9

PUJETO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Deportes
Concejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes

NOMBRE:
Jose Manuel Vizcaino Ordás
Vicente Canuria Atienza

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC272A36BE395D6EL49AF



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

9	34100	48900	CLUB BALONCESTO REINO DE LEÓN (anteriormente Club Baloncesto Agustinos Eras)	13.500,00 €
9	34100	48900	CULTURAL Y DEPORTIVA LEONESA (anteriormente Basket León)	13.500,00 €
9	34100	48900	CLUB DEPORTIVO LEÓN RUGBY	2.700,00 €
9	34100	48900	FEDERACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN DE BALONCESTO	4.500,00 €
9	34100	48900	BFL FEMENINO	10.000,00 €
9	34100	48900	CLUB MARAGATOS BIKE	10.000,00 €
9	34100	48900	LEÓN-FIT C.B.	15.000,00 €

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este plan de actuación y líneas específicas.

IV. PLAN DE ACCIÓN

- Convocatoria anual de subvenciones en régimen de concesión directa, nominativa, y de acuerdo con los aspectos recogidos en los Convenios de Colaboración firmados con los clubes interesados; puesto que el artículo 19 de la Ordenanza Municipal Reguladora dispone que el instrumento habitual para canalizar las subvenciones directas es el Convenio de Colaboración que se formalizará con la entidad beneficiaria.
- Cumplimiento de los compromisos adquiridos por ambas partes a la firma de los respectivos convenios.

LÍNEA ESTRATÉGICA 4 – ORGANIZACIÓN O COLABORACIÓN EN EL DESARROLLO DE EVENTOS DEPORTIVOS

I. OBJETIVO ESTRATÉGICO

- Ofrecer al conjunto de la ciudadanía la posibilidad de satisfacer sus necesidades deportivas e incentivar una práctica saludable como medio de mejora de la calidad de vida.

II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Organizar eventos deportivos o colaborar con clubes y otras entidades en la realización de actividades lúdico-deportivas de toda índole, pero sobre todo de los deportes más representativos y con un mayor número de practicantes o aficionados.

FECHA DE FIRMA: 01/02/2023
HASH DEL CERTIFICADO: 29899C8CFC304B9DD2B12E3FCC31378BC1C3C3BF6
858629F8C395D9255BF89688204DA1FF9D9CA5E9
PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a Superior Deportes
Concejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC272A36BE395D6E149AF

NOMBRE:
Jose Manuel Vizcaino Ordás
Vicente Canuria Atienza



- Poner en valor los beneficios que la práctica deportiva continuada y moderada, facilitadora de la relación entre las personas e integradora de edades, sexo y creencias, a través del concepto “deporte para todos”.
- Impulsar la organización de actividades deportivas que faciliten la participación masiva de los ciudadanos.

III. COSTES PREVISIBLES Y FUENTES DE FINANCIACIÓN

Para el año 2023 el crédito máximo destinado a este fin será el mismo que para el presupuesto del año anterior. Estas cuantías se encuentran recogidas en la Base de Ejecución 40 del Presupuesto General del Ayuntamiento de León, con cargo a la aplicación presupuestaria siguiente:

Orgánica	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
9	34100	48204	ORGANIZACIÓN EVENTOS DEPORTIVOS	45.000,00 €

La financiación se llevará a cabo con fondos propios, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en este plan de actuación y líneas específicas.

IV. PLAN DE ACCIÓN

- Convocatoria anual de subvenciones bajo la modalidad de otras subvenciones directas, siempre que se acrediten razones de interés público, social económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, al amparo de lo previsto en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

HASH DEL CERTIFICADO:
29899C8CF304B9DD2B12E3FCC31378BC1C3C3BF6
858629F8C-395D9255BF89688204DA1FF9D9CA5E9
FECHA DE FIRMA:
01/02/2023
01/02/2023

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Deportes
Consejal Régimen Interior, Movilidad y Deportes
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC272A36BE395D6EL49AF

NOMBRE:
Jose Manuel Vizcaino Ordás
Vicente Canuria Atienza